POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Pag 10-12

No. 90-7-10054-23

Popayán, 29 NOV 2023

Señor(s)
SEGNAL S.A.S
NIT . 901159705-6.
Representante Legal VICTOR HUGO MARTINEZ MONTERO
Cedula de ciudadanía No. 80.159.144 expedida en Bogotá D.C
Telefono: 3107515864 - 6015254406
segnalsas@gmail.com
Calle 17 A No 54 - 21 P2
Bogota D.C

Asunto: aceptación oferta proceso minima cuantia numero PN MEPOY MIC 040 DE 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el dia 22 de Noviembre de 2023, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 040 DE 2023, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ROBOT MINI CALIBER, ELEMENTOS DE MEDICIÓN Y FOTOGRAFÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA", por valor de sesenta millones ciento ochenta y tres mil sesenta pesos ($ 60.183.060,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, asi:

CONTRATO No.	**90-7-10054-23**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.418.412 de Acacias (Meta)
CARGO	Comandante de la Policìa Metropolitana de Popayàn
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOCISION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 2707 del 19 de julio de 2023 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	**Contratista:** SEGNAL S.A.S **Nit:** 901159705-6. **Representante Legal:** VICTOR HUGO MARTINEZ MONTERO **Documento identidad:** C.C. 80.159.144 expedida en Bogotá D.C **Ciudad notificación:** Bogota DC **Direccion:** Calle 17 A N 54 - 21 P2 **Telefono:** 3107515864 - 6015254406 **Email:** segnalsas@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Seccional de Investigación Criminal del departamento de Policía Cauca, o quien haga sus veces o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de Enero del 2018, en concordancia con las siguientes: Aunado a lo anterior los supervisores deberán cumplir con las siguientes funciones: 1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución. 3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

	NOTA UNO: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato en **UN SOLO PAGO TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al grupo de Contratos de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12;número contrato;correo supervisor#$"*.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

BENEFICIARIO: SEGNAL SAS
NIT. 901.159.705-6
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS DAMAS
CUENTA No. 462900088875
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 15523, de fecha 08/11/2023, por valor de SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS ($ 60.183.060,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

ITEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008-007-01	10	DECAU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MINI-ROBOT ANTIEXPLOSIVOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD	1	$ 56.882.000,00	$ 56.882.000,00
2			DECAU	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PIE DE REY 0 MM A 150MM	1	$ 481.950,00	$ 481.950,00
3			DECAU	MANTENIMIENTO CÁMARA FOTOGRÁFICA CANNON	1	$ 1.069.810,00	$ 1.069.810,00
4			MEPOY	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN MEDIDOR DE LASER LEICA	1	$ 404.600,00	$ 404.600,00
5			MEPOY	MANTENIMIENTO GPS GARMIN 64SCX	1	$ 452.200,00	$ 452.200,00
6			MEPOY	MANTENIMIENTO MÓVIL MAPPER SPECTRA	1	$ 410.550,00	$ 410.550,00
7			MEPOY	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PIE DE REY 0 MM A 150MM	1	$ 481.950,00	$ 481.950,00
TOTAL PRESUPUESTO DECAU							$ 58.433.760,00
TOTAL PRESUPUESTO MEPOY							$ 1.749.300,00
TOTAL ESTIMADO							$ 60.183.060,00

VALOR

El valor total del proceso de contratación corresponde a SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS ($ 60.183.060,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

ITEM	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	DECAU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MINI-ROBOT ANTIEXPLOSIVOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD	1	$ 56.882.000,00	$ 56.882.000,00
2	DECAU	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PIE DE REY 0 MM A 150MM	1	$ 481.950,00	$ 481.950,00
3	DECAU	MANTENIMIENTO CÁMARA FOTOGRÁFICA CANNON	1	$ 1.069.810,00	$ 1.069.810,00
4	MEPOY	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN MEDIDOR DE LASER LEICA	1	$ 404.600,00	$ 404.600,00
5	MEPOY	MANTENIMIENTO GPS GARMIN 64SCX	1	$ 452.200,00	$ 452.200,00
6	MEPOY	MANTENIMIENTO MÓVIL MAPPER SPECTRA	1	$ 410.550,00	$ 410.550,00
7	MEPOY	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PIE DE REY 0 MM A 150MM	1	$ 481.950,00	$ 481.950,00
TOTAL PRESUPUESTO DECAU					$ 58.433.760,00
TOTAL PRESUPUESTO MEPOY					$ 1.749.300,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$ 60.183.060,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1**
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **b). CALIDAD DEL BIEN:** Por el 50% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **C). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años y cuatro (04) meses más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***"..... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. **a). MULTAS.** - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2023, a partir de la notificación de oficio de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de la garantía única, entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su respectivo recibo de pago, con los amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en **FORMA TOTAL**, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ROBOT MINI CALIBER, ELEMENTOS DE MEDICIÓN Y FOTOGRAFÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA. Se realizará en las Instalaciones de la Seccional de investigación Criminal DECAU, ubicada en la avenida panamericana 1N-75 de la ciudad de Popayán Cauca en coordinación con el supervisor. Si es necesario que la empresa lleve los elementos hasta sus instalaciones para el mantenimiento correctivo y/o calibración asumirá los costos directos e indirectos del transporte, traslado y entrega; Debiendo el contratista designar personal idóneo de su empresa para

	recoger, recolectar de forma técnica los equipos, los cuales serán enviados por el medio de transporte que establezca el contratista siendo su responsabilidad por daños causados por terceros en el transporte, traslado y entrega, de cada elemento de su estructura y funcionamiento hasta regresarlos a la Policía Metropolitana de Popayán, realizando pruebas y verificación de funcionamiento de cada elemento que se llevó para el mantenimiento preventivo, correctivo y/o calibración en presencia de personal designado por el contratista para resarcir o quedar conforme entre las partes con la actividad metrológica realizada.
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán, procede a adjudicar el proceso de contratación adelantado por modalidad de minima cuantia numero PN MEPOY-MIC 040DE 2023 cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ROBOT MINI CALIBER, ELEMENTOS DE MEDICIÓN Y FOTOGRAFÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA*", al señor VICTOR HUGO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80159144, representante legal de la empresa SEGNAL SAS con número de NIT 901159705-6, por valor de SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS ($ 60.183.060,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, teniendo en cuenta que CUMPLE legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

Atentamente,

Coronel **VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: IT John Edwin Ortega Sanchez
Revisado por: IT. Felipe Rodriguez Bernal
ST. Luis Felipe Segueda Sequeda
MY. Nilson Javier Garzón Trujillo
TC. Wilmer Alexander Romero Correa
Fecha Elaboración: 29/11/2023
Ubicación: Z:\CONTRATOS\2023\ PN MEPOY MIC 040 DE 2023

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**MANTENIMIENTO EQUIPO DE OPERACIÓN REMOTA ROBOT MINI CALIBER**

Especificaciones técnicas del equipo

Marca:	ICOR TECHNOLOGY	Modelo:	MINI CALIBER
Serie No:	CAL. 1733	Año:	2016
Vida útil:	10 años	Riesgo:	No registra
Ubicación:	Oficina explosivos DECAU	Registro Invima:	No aplica
Valor $:	390.000.000	Contrato No.	03-2-10007-16
Fecha ingreso:	Julio 28 2016	Fabricante:	ICOR TECHNOLOGY
Dirección fabricante:	935 ages drive, Ottawa	Teléfono:	613-745-3590
País:	Canadá	E-mail:	sales@icortechnology.com

Ancho: 16' (41 cm)
Altura: 15' (38 cm)
Longitud: 24" (61 cm) con las aletas retraídas; 36" (91 cm) con las aletas desplegadas
Distancia al suelo: 1.5" (3.8 cm)
Peso: 64 lb (29 kg) con baterías
Angulo al subir escaleras: De 40° a 45°. Dependiendo de la estructura de las escaleras (con las aletas frontales y traseras desplegadas)

- Unidad de mando y control (CCU) con palanca de control multipropósito de velocidad variable
- Sistemas inalámbricos de radiofrecuencia (RF) de datos y vídeo
- Comunicación de dos vías (para hablar y escuchar) con micrófono omnidireccional y funcionalidad de pulsar para hablar (PTT).
- Baterías de litio ferro-fosfato (LFP) recargables de 9.6 Ah y 24 V de CC
- Motor de accionamiento por cadena con orugas de goma
- Aletas de articulación frontales y trasera para subir escaleras y franquear obstáculos
- Levanta hasta 15 lb (6.8 kg)
- Alcance vertical de hasta 86" (168 cm) y horizontal de hasta 52" (132 cm)
- Pinza robótica que gira a 380° con cámara de ángulo amplio
- Soporte de montaje único para disruptor sin bobina y un circuito aislado
- Cámara a color PTZ con movimiento horizontal/vertical y acercamiento alejamiento óptico 10X
- Cámaras a color frontal y trasera con dispositivo de carga acoplada (CCD) y luz infrarroja (IR)
- Cámara trasera montada en mástil con ángulo amplio para brindar la vista superior del robot y del brazo con pinza

	MANTENIMIENTO A REALIZAR • Revisar estado físico del Robot, consola de manejo y el cañón. • Verificar sistema de inicio, voltajes y amperaje de la consola del Robot. • ajuste tornillería en general. • sincronización de la consola con el Robot de manera Inalámbrica. • Diagnóstico de rodamiento en general. • Lubricación y mantenimiento de rodamientos mecánicos para evitar desgaste. • Lubricación y ajuste en las articulaciones del Robot para su buen funcionamiento (Hombro, Codo, Muñeca, Garra, Torreta) y orugas. • Limpieza y lubricación de los motores, cadenas y cajas reductoras. • Limpieza y mantenimiento de tarjetas electrónicas, conectores del brazo del robot y los contactos de Las cuatro cámaras de video permitiendo su visualización en la Consola de Control (Frontal, Garra, Cañón y PTZ). • Verificar estado de voltaje y amperaje de las baterías eléctricas del robot. • Verificar el estado del módulo y tarjeta de video • verificación de las antenas de comunicación y mando a distancia corta por Bluetooth • verificación y mantenimiento del sistema de disparo del cañón. • Demás revisiones que se generen en el desarme del diagnóstico inicial. • Limpieza general de todas sus partes • Revisar y verificar contactos electrónicos del equipo. • Verificar buen funcionamiento de todas sus partes y accesorios. • Verificar el funcionamiento del sistema electrónico. • Verificar el funcionamiento según especificaciones del fabricante • Realizar las acciones correctivas a que haya lugar.
2	**MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN** DE UN CALIBRADOR DIGITAL EN ACERO / PIE DE REY DATOS DEL EQUIPAMIENTO.
3	**MANTENIMIENTO CÁMARA FOTOGRÁFICA CANNOM** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO** Canon eos rebel t5i cámara réflex digital Lente canon 18-55 mm Baterías Canon LP- E8 recargable * Sensor cmos aps-c de 18 mp * 5 disparos continuos fps * Sistema af de 9 puntos, todo tipo cruzado * iso 100-12800 (ampliable a 25600) * 1080 (30, 25, 24 fps) y 720 (60 , 50 fps) video hd (límite de 29 minutos, formato h.264) * Pantalla LCD de panel táctil articulado de 3 "con 1,040,000 puntos * af servo de película para el seguimiento continuo del enfoque de sujetos en movimiento **REALIZAR MANTENIMIENTO** Mantenimiento preventivo y correctivo al cuerpo de la cámara y al lente 18-55 mm

4	**MANTENIMIENTO Y CALIBRACION** A UN MEDIDOR DE LASER LEICA Marca: LEICA Modelo: DISTO D510
5	**MANTENIMIENTO Y CALIBRACION** DE UN GPS MAP Marca: GPSMAP 62s GARMIN, modelo: 64sc
6	**MANTENIMIENTO Y CALIBRACION** DE UN MOBILE MAPPER No. 1 Marca: Mobile Mapper 50TRIMBLE Modelo: MOBILE MAPPER 50.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista deberá certificar por escrito que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo.
2	El contratista deberá mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato o que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
3	El contratista se compromete a que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta, los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en el proceso de contratación.
4	El contratista brindará información por escrito, en cuanto a la manipulación, cuidados y demás características propias de cada equipo, que pueda mejorar el funcionamiento y preservación de los mismos.
5	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD: El contratista debe certificar por escrito que adoptará las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SARS-CoV-2 (COVID 19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del contrato y la Resolución 000666 de 24/04/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6	El contratista certificará por escrito (anexar certificación) donde garantice que cuenta con centros autorizados de servicio, en los casos que sea necesario trasladar equipos para el manteniendo correctivo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
7	El contratista deberá certificar por escrito (anexar certificación) que, al momento de culminar el trabajo sobre el equipo a intervenir y que requieran de calibración, entregará el respectivo certificado en el cual se acredite que el equipo se encuentra debidamente calibrado de conformidad con la norma NTC IEC 17025 bajo la trazabilidad de los patrones nacionales y expedición de la certificación ante la ONAC.
8	El contratista deberá certificar por escrito que los equipos con los cuales se realizará el mantenimiento y calibración, cuentan con los certificados y debidamente acreditados por la ONAC, certificados que deberán ser presentados ante el supervisor del contrato previamente a la intervención de los equipos.

9	NORMATIVIDAD AMBIENTAL: El contratista certificará por escrito (anexar certificación) que la disposición final de los productos utilizados en el mantenimiento de los equipos deberá ser asumida por el contratista de manera adecuada y conforme a la ley, Es responsabilidad del Contratista asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes.
10	El contratista se compromete por escrito (anexar compromiso) que efectuará la disposición final de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la prestación de servicio requerido objeto del presente proceso.
11	El contratista se compromete por escrito (anexar compromiso) de atender los requerimientos presentados por los supervisores del contrato de forma oportuna para el mantenimiento de los equipos durante el periodo que dure la calibración.
12	OBLIGACIONES DE PARAFISCALES: El contratista deberá certificar por escrito (Anexar compromiso) que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13	El contratista se compromete por escrito (Anexar compromiso) que, en verificación con el supervisor del contrato, hará la respectiva prueba donde se demuestre el funcionamiento eficaz de los elementos y equipos intervenidos.
14	El contratista deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.
15	El contratista se compromete por escrito (Anexar compromiso) que los equipos que sean trasladados a sus instalaciones por la imposibilidad de la realización del mantenimiento preventivo o correctivo, así como su certificación, serán retornados al supervisor del contrato en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde el momento de su recepción.
16	El contratista deberá certificar por escrito (anexar certificación) que de ser necesario el traslado de los equipos a las instalaciones de la empresa contratada para el respectivo mantenimiento y/o calibración, esta asumirá los costos directos e indirectos del transporte, traslado y entrega; Debiendo el contratista designar personal idóneo de su empresa para recoger, recolectar de forma técnica los equipos, los cuales serán enviados por el medio de transporte que establezca el contratista siendo su responsabilidad por daños causados por terceros en el transporte, traslado y entrega, de cada elemento de su estructura y funcionamiento hasta regresarlos de la misma forma a la Seccional de investigación Criminal respectiva, realizando pruebas y verificación de funcionamiento de cada elemento que se llevó para el mantenimiento preventivo, correctivo y/o calibración en presencia de personal designado por el contratista para resarcir o quedar conforme entre las partes con la actividad metrológica realizada.
17	El contratista diligenciara el FORMULARIO No.2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
18	El contratista se compromete a presentar durante la ejecución del contrato el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
19	El contratista diligenciara el FORMULARIO No. 6 Compromiso para la aplicabilidad de acciones para prevenir el contagio y propagación de la pandemia coronavirus (COVID-19).

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	**DECAU**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MINI-ROBOT ANTIEXPLOSIVOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD	1	$ 56.882.000,00	$ 56.882.000,00
2	DECAU	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PIE DE REY 0 MM A 150MM	1	$ 481.950,00	$ 481.950,00
3	**DECAU**	MANTENIMIENTO CÁMARA FOTOGRÁFICA CANNON	1	$ 1.069.810,00	$ 1.069.810,00
4	**MEPOY**	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN MEDIDOR DE LASER LEICA	1	$ 404.600,00	$ 404.600,00
5	**MEPOY**	MANTENIMIENTO GPS GARMIN 64SCX	1	$ 452.200,00	$ 452.200,00
6	MEPOY	MANTENIMIENTO MÓVIL MAPPER SPECTRA	1	$ 410.550,00	$ 410.550,00
7	MEPOY	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PIE DE REY 0 MM A 150MM	1	$ 481.950,00	$ 481.950,00
TOTAL PRESUPUESTO DECAU					**$ 58.433.760,00**
TOTAL PRESUPUESTO MEPOY					**$ 1.749.300,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$ 60.183.060,00**

El valor total de la aceptación de la oferta PN MEPOY No. 90-7-10054-23 cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ROBOT MINI CALIBER, ELEMENTOS DE MEDICIÓN Y FOTOGRAFÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA*", es de SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS ($ 60.183.060,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Coronel **VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: IT John Edwin Ortega Sanchez
Revisado por: IT. Felipe Rodriguez Bernal
ST. Luis Felipe Segueda Sequeda
MY. Nilson Javier Garzón Trujillo
TC. Wilmer Alexander Romero Correa
Fecha Elaboración: 29/11/2023
Ubicación: Z:\CONTRATOS\2023\PN MEPOY MIC 040E 2023